**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 80 ORDINARIA**

 En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día veinte del mes de agosto del año dos mil veinte, y derivado del acuerdo tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento número sesenta y siete de fecha dos de abril del presente año, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, a través de videoconferencia, la que se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso de las actas de las sesiones 77 ordinaria, 78 y 79 extraordinarias, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
3. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito, de un terreno municipal con una superficie de 12,641.135 m², ubicado en la calle Puerto Progreso y Portal del Pino, del fraccionamiento Portal del Roble, a favor del Estado Libre y Soberado de Chihuahua.
4. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal con superficie de 106.88 m²., ubicado en la esquina sur-oriente de la intersección de las calles Puerto Aventura y Puerto de Palma, colonia Tierra Nueva, a favor del Ciudadano José Ángel Cárdenas Valverde.
5. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal ubicado en la esquina del boulevard rio Candelaria y calle Rio Mayo del fraccionamiento Ciudad Rio Bravo, con una superficie de 7,557.678 m², a favor de Mi Canción, Centro de desarrollo de talento y cultura México, Asociación civil.
6. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal con una superficie de 910.757 m², ubicado en la calle Paseo Juan de Aragón, del fraccionamiento Jardines de Aragón 11, a favor de la ciudadana Jisel Jurado Maldonado.
7. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de dos bienes muebles de régimen de dominio privado municipal, consistentes en dos juegos mecánicos, a favor de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
8. Proyecto de acuerdo para instruir a la persona titular de la Coordinación de Resiliencia, para que se cumpla con la meta trienal impuesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Juárez, eje Sectorial 4 “Juárez bonito y Ecológico”, Estrategia 4.1.
9. Proyecto de acuerdo para la modificación del acuerdo tomado en la sesión No. 77 ordinaria de cabildo, en atención al asunto número XV del orden del día, para instituir la entrega del “Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”.
10. Proyecto de acuerdo para que el Reconocimiento a la Trayectoria de vida para el año 2020 por única ocasión se entregue el 1 de octubre del presente año y no durante la segunda quincena del mes de agosto.
11. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, la ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ y los ciudadanos Regidores JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, JESÚS JOSÉ DIAZ MONARREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA; así como el ciudadano Licenciado MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento. Se hizo constar que se encontró ausente previo aviso justificado el Regidor RENE CARRASCO ROJO, así mismo se hace constar que se encontró ausente el regidor ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ.

Estando presentes la mayoría de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NUMERO DOS.-** Toda vez que las actas de las sesiones 77 ordinaria, 78 y 79 extraordinarias del Honorable Ayuntamiento, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido se sometió a votación la aprobación de las actas respectivas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

- - - Se hace constar que siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos se integró a la sesión el regidor Oscar Arturo Gallegos González. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título gratuito, de un terreno municipal con una superficie de 12,641.135 m², ubicado en la calle Puerto Progreso y Portal del Pino, del fraccionamiento Portal del Roble, a favor del Estado Libre y Soberado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor del ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como manzana 49, equipamiento del fraccionamiento Portal del Roble, Etapa 6, de esta ciudad, con superficie de 12,641.135 m², ubicado entre las calles Puerto Progreso y Portal del Pino, en el que cual se encuentran construidas y en funcionamiento una “Escuela Preescolar” que ocupa una superficie de 3,903.868 m² y una “Escuela Primaria” que ocupa una superficie de 8,737.267 m², el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | NE 50°32´25” | 112.155 metros  | Área verde manzana 48 |
| 2 al 3 | SE 39°20´31” | 58.04 metros  | Calle Puerto Progreso |
| 3 al 4 | SW 50°39´29” | 42.00 metros | Área verde manzana 50 |
| 4 al 5 | SE 39°20´31” | 87.901 metros  | Área verde manzana 50 |
| 5 al 6 | SW 50°39´29” | 69.86 metros | Área comercial manzana 51 |
| 6 al 1 | NW 39°27´35” | 145.707 metros | Calle Portal del Pino |

**SEGUNDO.-** Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar el presente acuerdo mediante escritura pública con cargo al promovente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento, la cual deberá llevar inserta:

a).- La mención de que el donatario deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, Escuela Preescolar y Escuela Primaria.

b).- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/0514/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el oficio SM/DAJOP/383/2020 emitido por la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** En caso de que el donatario incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del donatario, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal con superficie de 106.88 m², ubicado en la esquina sur-oriente de la intersección de las calles Puerto Aventura y Puerto de Palma, colonia Tierra Nueva, a favor del ciudadano José Ángel Cárdenas Valverde. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor del ciudadano JOSÉ ÁNGEL CÁRDENAS VALVERDE, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como parte de un jardín en desuso, de la manzana 7, de la colonia Tierra Nueva, de esta ciudad, con superficie de 106.88 m², ubicado en la esquina sur-oriente de la intersección de las calles Puerto Aventura y Puerto de Palma, el cual se destinaría para "uso comercial", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | SE 40°08´01.00” | 20.00 metros  | Propiedad de José Ángel Cárdenas Valverde  |
| 2 al 3 | NE 49°51´59.00” | 5.500 metros  | Jardín  |
| 3 al 4 | NW 40°08´01.00” | 15.472 metros | Calle Puerto Palma  |
| 4 al 5 | En línea curva | Delta | 90°22´ | Esquina que forman las calles Puerto Palma y Puerto Aventura |
| Longitud Curva | 6.38 mts |
| Subtangente | 4.53 |
| Cuerda | 7.10 mts |
| Radio | 4.50 mts |
| 5 al 1 | SW 49°51´59.00” | 1.100 metros | Calle Puerto Aventura  |

**SEGUNDO.-** De conformidad con el oficio número DCM/0569/2020, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $141,081.60 (Ciento cuarenta y un mil ochenta y un pesos 60/100 moneda nacional), misma que el adquirente se obliga a pagar de la siguiente manera:

1. Un pago inicial como enganche por la cantidad de $50,606.60 (Cincuenta mil seiscientos seis pesos 60/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.
2. Y el remanente, es decir, la cantidad de $90,475.00 (Noventa mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mediante 11 pagos mensuales por la cantidad de $8,225.00 (Ocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial de enganche, de forma continua y consecutiva.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación, mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/0652/2019 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/375/2020 de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal ubicado en la esquina del boulevard Río Candelaria y calle Río Mayo del fraccionamiento Ciudad Río Bravo, con una superficie de 7,557.678 m², a favor de Mi Canción, Centro de Desarrollo de Talento y Cultura México, Asociación Civil. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor de la persona moral denominada MI CANCIÓN, CENTRO DE DESARROLLO DE TALENTO Y CULTURA MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público”, identificado como fracción de la manzana 12, del fraccionamiento Ciudad Río Bravo, de esta ciudad, con superficie de 7,557.678 m², ubicado en la esquina del boulevard Rio Candelaria y calle Rio Mayo, que se destinaría para la construcción de una "Escuela de Música", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | NE 60°57´00” | 142.96 metros | Parque y Escuela Primaria |
| 2 al 3 | NW 29°03´00” | 29.67 metros | Calle Río Mayo |
| 3 al 4 | NW 80°37´00” | 97.00 metros | Calle Río Mayo |
| 4 al 1 | SW 07°37´00” | 112.16 metros | Blvd. Río Candelaria |

**SEGUNDO.-** Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente donación mediante escritura pública con cargo al promovente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente, la cual deberá llevar inserta:

A). - La mención de que la donataria deberá construir una Escuela de Música, para lo cual fue solicitado el predio, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;

B). - La mención de que la donataria deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, una Escuela de Música; y

C). - La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/0836/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el oficio SM/DAJOP/415/2020 emitido por la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** En caso de que la donataria incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor de la donataria, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO. -** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal con una superficie de 910.757 m², ubicado en la calle Paseo Juan de Aragón, del fraccionamiento Jardines de Aragón 11, a favor de la ciudadana Jisel Jurado Maldonado. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor de la ciudadana JISEL JURADO MALDONADO, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como fracción del lote 1, de la manzana 12, del fraccionamiento Jardines de Aragón 11, de esta ciudad, con superficie de 910.757 m², ubicado en la calle Paseo Juan de Aragón, el cual se destinaría para "uso habitacional", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | NW 50°14´05” | 38.527 metros  | Calle Paseo Juan de Aragón |
| 2 al 3 | SE 00°00´00” | 61.513 metros  | Calle Propiedad Particular |
| 3 al 1 | NE 38°46´20.59” | 47.286 metros | Propiedad Municipal  |

**SEGUNDO. -** De conformidad con el oficio número DCM/0588/2020, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $1'092,908.40 (Un millón noventa y dos mil novecientos ocho pesos 40/100 moneda nacional), misma que la adquirente se obliga a pagar como sigue:

1. Un pago inicial a manera de enganche por la cantidad de $527,908.40 (Quinientos veintisiete mil novecientos ocho pesos 40/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.
2. Y el remanente, es decir, la cantidad de $565,000.00 (Quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante 10 pagos mensuales cada uno por la cantidad de $26,500.00 (Veintiséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y un pago en el mes de enero de 2020 por la cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó el pago inicial de enganche, de forma continua y consecutiva.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante oficio DGDU/DCP/APDU/0338/2020 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/412/2020 de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que la adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO. -** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la desincorporación y enajenación a título gratuito de dos bienes muebles de régimen de dominio privado municipal, consistentes en dos juegos mecánicos, a favor de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO. -** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito por conducto de la figura de la donación de dos bienes inmuebles de régimen de dominio privado Municipal, consistentes en dos juegos mecánicos, a favor de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que se describen a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CÓDIGO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** |
| JUEGOS MECÁNICOS MANZANA | 0131490 |
| CARRUSEL MECÁNICO | 0131491 |

**SEGUNDO. -** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y Honorable Ayuntamiento y Oficial Mayor a fin de que se proceda con la desincorporación y enajenación de los bienes muebles que se refiere el presente acuerdo en los términos del numeral que antecede.

**TERCERO. -** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo al proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a los Integrantes del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Juárez, Eje Sectorial 4 “Juárez Bonito y Ecológico”, Estrategia 4.1, Línea de Acción 4.1.22, que establece el “potenciar la rehabilitación de espacios públicos para la creación de huertos urbanos y creación de guía metodológica para la creación de huertos en regiones semidesérticas, se instruya instruir a la persona titular de la Coordinación de Resiliencia, para que se cumpla con la meta trienal impuesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Juárez, eje Sectorial 4 “Juárez bonito y Ecológico”, Estrategia 4.1., se instruya a la persona titular de la Coordinación de Resiliencia, para que se cumpla con la meta trienal impuesta en dicho instrumento y cuando menos se desarrollen 10 espacios públicos con huertos urbanos y guía elaborada.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiendo obtenido nueve votos a favor y once votos en contra del ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal y los Regidores María del Rosario Valadez Aranda, José Ubaldo Solís, Martha Leticia Reyes Martínez, Juana Reyes Espejo, Perla Patricia Bustamante Corona, Alfredo Seáñez Nájera Jacqueline Armendáriz Martínez, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Carlos Ponce Torres, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, por lo que fue desechado el punto de acuerdo.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE. -** Relativo al proyecto de acuerdo para la modificación del acuerdo tomado en la sesión No. 77 ordinaria de cabildo, en atención al asunto número XV del orden del día, para instituir la entrega del “Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con una ausencia de la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO. -** Se autoriza la modificación del acuerdo aprobado en la Sesión del Ayuntamiento número 77, celebrada el día 6 de agosto del presente año, relativo a instituir la entrega del **“Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”**, para queda en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento instituir la entrega del **“Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”**, para empresas grandes, medianas, pequeñas y micro, que operen en el Municipio de Juárez, en el área de industria de manufactura, comercio y prestación de servicios, el cual tendrá como objetivo de reconocer su nivel de impacto social a través de acciones concretas de beneficio social y colaboración con la Administración Pública Municipal, para mejorar las condiciones de vida y beneficio social de los habitantes de Juárez, sobre todo los más vulnerables.

**SEGUNDO. -** El **“Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”,** se entregará la segunda quincena del mes de octubre del 2020 en sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento y los años posteriores durante la segunda quincena del mes de agosto, previa convocatoria emitida por la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, con la colaboración de INDEX, CANACO, CANACINTRA, CMIC Y COPARMEX, todas del capítulo Juárez, Chihuahua.

**TERCERO. -** El “**Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”,** constará de una placa alusiva a la(s) empresa(s) que haya(n) sido seleccionadas y cumplido con la convocatoria.

**CUARTO. -** Notifíquese para los efector legales conducentes.

- - - Se hace constar que siendo las diecinueve horas con cuatro minutos se hace constar que se desconectó de la sesión la regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Asimismo se hace constar que siendo las diecinueve horas con cinco minutos se hace constar que se conecta a la sesión la regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo al proyecto de acuerdo para que el “Reconocimiento a la Trayectoria de Vida” para el año 2020 por única ocasión se entregue el 1 de octubre del presente año y no durante la segunda quincena del mes de agosto. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con una ausencia de la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO. -** Se autoriza de conformidad con el acuerdo aprobado con fecha 19 de marzo de 2020, en la sesión ordinaria número 65, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en el punto quinto del orden del día, que en virtud de la contingencia actual derivada por el COVID-19, la entrega del Reconocimiento a la “Trayectoria de Vida”, para el año 2020, por única ocasión se entregue el 01 de octubre de 2020 y no durante la segunda quincena del mes de agosto.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

Con fundamento en el artículo 111 fracción VIII el ciudadano Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvídrez, solicitó la inclusión de un asunto especial y urgente por lo que se dio a conocer el asunto por parte del Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento. Acto continuo el Presidente Municipal sometió a votación el que se considerara asunto especial o urgente, lo cual fue aprobado por mayoría de doce votos a favor y ocho votos en contra. Acto seguido el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento procedió a dar lectura al siguiente:

**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** El 15 de julio de 2020, se recibió el oficio ASE-COI-I-114/2020, signado por el licenciado Bolívar Debray Valenzuela Angulo, Titular de la Coordinación de Investigaciones I, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, mediante el cual, remitió directamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, su acuerdo dictado en el expediente administrativo identificado con la clave alfanumérica **2019/CI/DE-006**, mediante el cual, declara a dicho Órgano Colegiado, como autoridad competente para identificar, investigar y en su caso determinar las posibles responsabilidades y sanciones de servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio.

**SEGUNDO.-** Al margen de que ciertamente el Ayuntamiento tiene la facultad y obligación de establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar, y en su caso determinar las responsabilidades y sanciones de los servidores públicos del Municipio, en el caso, el artículo 71, fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del propio Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, dispone que son atribuciones de la Contraloría Municipal y por ende es competencia de la misma, el conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos municipales y particulares involucrados, de oficio o por denuncia, inclusive anónima, que puedan constituir responsabilidades administrativas y determinar las sanciones que correspondan.

**TERCERO.-** En esas condiciones, lo que procede es remitir a la Contraloría del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el acuerdo de incompetencia que se atiende, para que se avoque al conocimiento del asunto, recabe de la autoridad requirente la información respectiva y desahogue el trámite que le corresponda al asunto que se atiende, conforme al régimen de su competencia, y hecho lo anterior resuelva lo que derecho proceda.

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Para que dé cumplimiento a sus facultades legales y reglamentarias, conforme al orden de competencias, este Honorable Ayuntamiento autoriza turnar y remitir a la Contraloría Municipal, el oficio ASE-COI-I-114/2020, así como el acuerdo de dos de julio de dos mil veinte, deducido del expediente administrativo número 2019/CI/DE-006, integrado ante la Coordinación de Investigaciones I, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento para que remitan a la Contraloría Municipal el presente acuerdo, así como la documentación que se acompaña al escrito de denuncia.

**TERCERO.-** Notifíquese del presente acuerdo, al Coordinador de Investigaciones I, de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Enrique Torres Valadez, propuso que el presente asunto se turne a la Sindicatura Municipal, lo cual fue debidamente secundado por la Regidora Amparo Beltrán Ceballos. Una vez finalizado el análisis y discusión del presente asunto, en primera instancia se somete a votación la propuesta del Regidor Enrique Torres Valadez en el sentido de turnarlo a la Sindicatura Municipal, la cual obtuvo cinco votos a favor y quince votos en contra, por lo que no ha lugar a dicha propuesta. Acto seguido se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado, el cual fue aprobado por mayoría de diecisiete votos a favor, dos votos en contra de los Regidores Amparo Beltrán Ceballos y Enrique Torres Valadez, así como una ausencia de la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constan­cia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo para la desincorporación y enajenación a título gratuito, de un terreno municipal con una superficie de 12,641.135 m², ubicado en la calle Puerto Progreso y Portal del Pino, del fraccionamiento Portal del Roble, a favor del Estado Libre y Soberado de Chihuahua; **b).-** Proyecto de acuerdo para la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal con superficie de 106.88 m²., ubicado en la esquina sur-oriente de la intersección de las calles Puerto Aventura y Puerto de Palma, colonia Tierra Nueva, a favor del Ciudadano José Ángel Cárdenas Valverde; **c).-** Proyecto de acuerdo para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal ubicado en la esquina del boulevard rio Candelaria y calle Rio Mayo del fraccionamiento Ciudad Rio Bravo, con una superficie de 7,557.678 m², a favor de Mi Canción, Centro de Desarrollo de Talento y Cultura México, Asociación Civil; **d).-** Proyecto de acuerdo para la desincorporación y enajenación a título oneroso, de un terreno municipal con una superficie de 910.757 m², ubicado en la calle Paseo Juan de Aragón, del fraccionamiento Jardines de Aragón 11, a favor de la ciudadana Jisel Jurado Maldonado; **e).-** Proyecto de acuerdo para la desincorporación y enajenación a título gratuito de dos bienes muebles de régimen de dominio privado municipal, consistentes en dos juegos mecánicos, a favor de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); **f).-** Proyecto de acuerdo para instruir a la persona titular de la Coordinación de Resiliencia, para que se cumpla con la meta trienal impuesta en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Juárez, eje Sectorial 4 “Juárez bonito y Ecológico”, Estrategia 4.1.; **g).-** Proyecto de acuerdo para la modificación del acuerdo tomado en la sesión No. 77 ordinaria de cabildo, en atención al asunto número XV del orden del día, para instituir la entrega del “Reconocimiento a la Empresa Ejemplar por su Responsabilidad Social”; **h).-** Proyecto de acuerdo para que el Reconocimiento a la Trayectoria de vida para el año 2020 por única ocasión se entregue el 1 de octubre del presente año y no durante la segunda quincena del mes de agosto; **i).-.** Proyecto de acuerdo del asunto especial o urgente presentado por el Presidente Municipal, y **j).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. JESÚS JOSÉ DIAZ MONARREZ C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ**

**C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ C. ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR**

**C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS C. CARLOS PONCE TORRES**

**C. JUANA REYES ESPEJO C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ**

**C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ**

**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS C. ENRIQUE TORRES VALADEZ**

**C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**